

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.

J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 6013532666 Extensión 71303

Bogotá D.C., Dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro.

PROCESO EJECUTIVO ACONTINUACION

RAD. No.: 2017 00479

En atención al informe secretarial y solicitud que anteceden por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero en la proporción establecida en la ley, que, en cuentas corrientes, de ahorro, CDT o cualquier otro título bancario o financiero registre o posea (n) o sean titular(es) el ejecutado en las entidades financieras y/o bancarias indicadas en memorial de cautelas (Archivo 01Cdn. 04). OFÍCIESE al Representante Legal y/o Gerente y/o Pagador o quien haga sus veces, a fin de que se proceda (n) de conformidad.

Limítese la cuantía en la suma de \$ 20.000.000,00 Mcte. Por secretaría líbrese la (s) respectivas comunicaciones y el interesado proceda a su diligenciamiento.

Para lo anterior, deberá tenerse en cuenta la proporción legal y los límites de inembargabilidad para las cuentas de ahorro de conformidad con las circulares que expide para tal fin la Superintendencia Financiera. Ofíciense en los anteriores términos.

No se accede a solicitud de oficiar a Experian S.A. y Transunion S.A., a efectos de indagar entidades bancarias donde el ejecutado posee cuentas, en cuanto ello configura una carga o labor de indagación que debe agotar directa y primeramente el ejecutante interesado en la materialización de las cautelas.

NOTIFÍQUESE (2),



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 038, hoy 19 de marzo de 2024.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario

K.P.M.